



Manual joven de elecciones sindicales



!Participa y decide con
voz propia!

Las elecciones sindicales: son un compromiso de la gente joven, en las elecciones sindicales, por parte de los trabajadores y trabajadoras, es donde se eligen a los representantes que negocian y hacen seguimiento de las condiciones de trabajo y hacen una participación efectiva en la empresa en su día a día.

Es necesaria la participación de todos y todas para obtener mejoras y garantizar el cumplimiento de nuestros derechos.

Es sabido que los y las jóvenes tenemos unas condiciones más precarias en las condiciones laborales, contratos temporales, flexibilidad horaria, dobles escalas salariales,...etc es por ello que no debemos tomar esto como algo normal, sino unirnos para exigir unos derechos que nos son propios y no renunciar a participar como delegados y delegadas a través de CC.OO. un sindicato de clase, democrático y fuerte

Secretaria de Juventud de CC.OO. de Castilla y León



DELEGADOS Y DELEGADAS DE PERSONAL¿Qué son y para qué sirven?

Son la representación de los trabajadores y trabajadoras en la empresa o centro de trabajo que tengan menos de 50 y más de 10 trabajadores y trabajadoras. Para empresas de mas de 49 trabajadores y trabajadoras, dejaríamos de hablar de delegados/ as de personal y se formarían Comités de empresa

*Igualmente podrá haber un delegado o delegada de personal en aquellas empresas o centros que cuenten entre 6 y 10 trabajadores o trabajadoras

**CÓMO SE ELIGEN**

Los trabajadores y trabajadoras elegirán mediante voto libre, personal, secreto y directo a los delegados y delegadas de personal.

CUÁNTOS SE ELIGEN

6 a 30 trabajadores/ as _____ 1 delegado /a
 31 a 49 trabajadores/ as _____ 3 delegados/ as

COMITÉS DE EMPRESA:

50 a 100 trabajadores/ as _____ 5 delegados/ as
 101 a 250 trabajadores/ as _____ 9 delegados/ as
 251 a 500 trabajadores/ as _____ 13 delegados/ as
 501 a 750 trabajadores/ as _____ 17 delegados/ as
 751 a 1000 trabajadores/as _____ 21 delegados/as

De 1000 trabajadores / as en adelante, 2 más por cada mil o fracción con el máximo de 75 miembros



UNIDAD ELECTORAL:

Es un proceso electoral. Puede ser en la empresa, cuando solo existe un centro de trabajo, o el centro de trabajo cuando existen varios centros de trabajo de la misma empresa, que según los casos se puede agrupar formando una unidad electoral.

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ELEGIBLES

Somos todos los trabajadores y trabajadoras, indistintamente del tipo de contrato que tengamos (fijo, a tiempo parcial, temporal, por obra o servicio), mayores de 18 años, con al menos 6 meses de antigüedad en la empresa*

Para presentarse como delegado o delegada en construcción antigüedad es de 3 meses, en madera 4,... o el tiempo que se haya pactado en convenio, nunca inferior a 3 meses. Consúltalo.

¿QUIÉNES ELEGIMOS A NUESTROS REPRESENTANTES?

Todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa o centro de trabajo que sean mayores de 16 años y tengan una antigüedad de al menos un mes en el momento de la votación tenemos derecho a votar y elegir a nuestros y nuestras representantes,

LAS LISTAS ELECTORALES:

Para acceder a ser delegado o delegada tienes que participar en la lista electoral de CC.OO. de tu empresa. Para los Comités de Empresa, el orden de la lista lo determinan los afiliados y afiliadas de CC.OO. de tu empresa. En el caso de los/ as delegados/ as las listas son abiertas y son los trabajadores/ as los que eligen directamente

La lista electoral debe contener tantos nombres como puestos a cubrir, para ser válida, en el caso de los comités de empresa, es importante que sea lo más extensa posible.

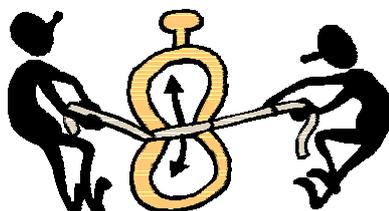
*Estar en la lista implica también tu apoyo a la candidatura de CC.OO. en tu empresa aunque no quieras salir elegido o elegida.

Presentaos en las listas de CC.OO.

DERECHOS Y GARANTIAS DE LOS Y LAS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.

Los derechos son: no ser discriminados por su condición de representantes y tiene las garantías que garantizan su labor de representación.

- Estabilidad en el empleo
- Protección contra despidos y sanciones, prioridad de permanencia en la empresa en los supuestos de extinción o suspensión de contrato
- Inmovilidad relativa
- Prioridad de permanencia, en casos de traslados o desplazamientos
- Libertad de expresión y opinión
- Derecho a un tablón de anuncios y a un local adecuado, siempre que sus características lo permitan se debe poner a disposición de los representantes de los trabajadores y trabajadoras un local adecuado y a uno o varios tableros si no se facilita se puede denunciar
- Derecho a crédito horario, el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores y trabajadoras: "...disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación..." el número de horas reconocidas es variable según el número de trabajadores y trabajadoras que representa



| | |
|---|----------------|
| Hasta 100 trabajadores y trabajadoras_____ | 15 horas / mes |
| De 101 a 250 trabajadores y trabajadoras_____ | 20 horas / mes |
| De 251 a 500 trabajadores y trabajadoras_____ | 30 horas / mes |
| De 501 a 750 trabajadores y trabajadoras_____ | 35 horas / mes |
| De 751 en adelante_____ | 40 horas/ mes |

*Esta escala tiene carácter de mínima es mejorable por convenio
El crédito horario debe utilizarse exclusivamente en las funciones de representación sindical. Cuando se vaya a utilizar el crédito horario es obligado avisar con antelación y justificar su uso, todo esto está regulado en tu convenio colectivo.

COMPETENCIAS DE COMITÉS DE EMPRESA Y DELEGADOS DE PERSONAL

DERECHOS DE VIGILANCIA Y CONTROL LABORAL: Los delegados y delegadas de personal y los miembros del comité de empresa tiene derecho a ejercer una labor de vigilancia y control para que se cumplan las normas vigentes en materia laboral.

DERECHO DE INFORMACIÓN: La dirección de la empresa está obligada a informar a la representación de los trabajadores y trabajadoras sobre determinadas materias: contratación, accidentes y enfermedad, movilidad funcional, cotizaciones a la Seguridad Social, evolución económica del sector y la empresa, balance, cuenta de resultados y memoria económica anual, salarios, contratos de empresa de trabajo temporal,...

DERECHO DE INTERVENCIÓN DE LAS DECISIONES EMPRESARIALES: en determinados supuestos es necesario el acuerdo entre la empresa y los representantes, por ejemplo: cuando las modificaciones substanciales de las condiciones de trabajo se refieren a horario, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración, sistema de trabajo y rendimiento,...esto está regulado en tu convenio colectivo



**DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CONFLICTO
COLECTIVO:**

Los y las representantes tiene la capacidad para

- Negociar los Convenios Colectivos
- Convocar las asambleas de trabajadores y trabajadoras
- Interponer conflicto colectivo para solucionar problemas que afectan a los intereses generales

¿Qué son las CC.OO.?

CC.OO. es una organización sindical formada por hombres y mujeres que nos afiliamos de forma voluntaria y solidaria para defender nuestros intereses y el del conjunto de los trabajadores y las trabajadoras, y para conseguir una sociedad más justa, democrática y participativa.

En CC.OO. nos organizamos en sectores o ramas, según la actividad que realicemos en nuestra empresas.

Desde nuestro sindicato defendemos los intereses generales, por eso somos un sindicato de clase, desde el mundo asalariado a pensionistas, inmigrantes, jóvenes,...

Los afiliados y afiliadas tenemos derecho a:

- Participar en todas las actividades del sindicato y manifestar nuestra opinión libremente
- A que se nos elija y a elegir a las personas para los órganos de dirección del sindicato
- A recibir asesoramiento sindical y técnico sobre los problemas sindicales y profesionales

**ESTAR AFILIADO O AFILIADA A CC.OO. ES UNA GARANTÍA
DE ESTABILIDAD Y DE FUTURO!!!**



FICHA DE AFILIACIÓN

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------|-----------------------------|---------------|------|
| DNI | | L APELLIDOS | | NOMBRE | |
| DIRECCIÓN | | CÓDIGO POSTAL | | LOCALIDAD | |
| TELÉFONO | | E-MAIL | | | |
| FECHA NACIMIENTO | SEXO | PROFESIÓN | COD. | | |
| DATOS EMPRESA | | NOMBRE ABREVIADO | | TELÉFONO C.T. | |
| NIF | NÚMERO SEG. SOCIAL | | | | |
| DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO | | CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO | | |
| DATOS SINDICALES | | RAMA | | SECTOR | COD. |
| FECHA AFILIACIÓN | COD. | | SUBSECTOR | | COD. |

Preferiría pagar la cuota sindical: POR NÓMINA POR BANCO/CAJA Tipo de cuota: ANUAL SEMESTRAL TRIMESTRAL

ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

entidad beneficiaria

CC.OO. UNIDAD ADMINISTRADORA DE RECAUDACIÓN (UAR)

detalle domiciliación

concepto: CUOTA SINDICAL DE AFILIACIÓN
TITULAR DEL RECIBO

titular cuenta de cargo

| | | | | |
|--------------------|---------|---------|------|------------------|
| ENTIDAD DE CRÉDITO | ENTIDAD | OFICINA | D.C. | NÚMERO DE CUENTA |
| NOMBRE | CCC | | | |
| OFICINA | | | | |
| DIRECCIÓN | | | | |
| LOCALIDAD | | | | |

FECHA

MUY SRES. MÍDS: CON CARGO A MI CUENTA Y HASTA NUEVO AVISO, ATIENDAN LA PRESENTE ORDEN DE DOMICILIACIÓN. FIRMA:

El presente es un formulario de afiliación a la Caja de Pensiones de la UAR. El presente formulario es de uso exclusivo de la UAR y no debe ser utilizado para otros fines. Toda información suministrada en este formulario será tratada como confidencial y no será cedida a terceros. La UAR se reserva el derecho de modificar el presente formulario sin previo aviso. Fecha de impresión: 15/05/2010. Versión: 1.0.